



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2016-MDT/A**

El Tambo, 01 de julio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO;**

El Informe N° 22-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 01 de julio del 2016, sobre **DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PARA FIRMAR LAS DECLARACIONES JURADAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA SER ENVIADOS A LA UNIDAD CENTRAL DE FOCALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidad con criterio de equidad;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiente a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios antes los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, de acuerdo a la resolución Ministerial N°257- 2015-MIDIS, se aprueba la directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamiento, técnicos que deberán seguir respeto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF.

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 39-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N°12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respeto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento.





A su vez se aprueba una declaración jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que el Alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 29792.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PREIMERO.- DELEGAR** a la Gerencia Municipal la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisitos para la determinación de la clasificación socioeconómico en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a la Gerencia Municipal y a los Órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

